

Expediente nº.: 7623/2024

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO PARA EL AÑO 2024.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas individuales dirigidas a personas en situación de dependencia, a fin de favorecer su autonomía personal, garantizándoles la realización de las actividades básicas de la vida diaria y facilitar la prestación de cuidados en su domicilio, mediante la financiación de los gastos dirigidos a la adquisición de productos de apoyo y la eliminación de barreras en el domicilio y la adaptación funcional del hogar.

Segunda.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, publicada en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2019 y el Segundo Plan Estratégico de Subvenciones así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

Tercera.- Dotación presupuestaria.

El crédito presupuestario que se destina a estas ayudas en el ejercicio 2024 es de un máximo de 20.000 € con cargo a la partida presupuestaria 231.770 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Cuarta.- Cuantía máxima y cuantías individuales subvencionables.

El importe máximo de subvención por solicitante será como máximo la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 €). La cuantía de cada subvención no podrá superar el 50% del coste de la inversión, exigiéndose, por lo tanto, a las personas beneficiarias que aporten un mínimo del 50% del importe total del gasto realizado. Los/as solicitantes podrán incluir en su solicitud todas las ayudas que estimen oportunas hasta la cuantía máxima a subvencionar. En el caso de que se pida ayuda para varios conceptos, deberá indicarse la prioridad.

Quinta.- Personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo previsto en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y simultáneamente reunir todas y cada una de las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la solicitud:

- a) Tener reconocida situación de dependencia mediante resolución del órgano autonómico competente en cualquiera de sus grados.
- b) Estar empadronado/a en el municipio de Laguna de Duero de forma continuada desde el día 1 de enero de 2024 a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Que la renta anual de referencia del/la solicitante no supere 3 veces el importe anual del Indicador Público de Referencia de Efectos Múltiples (IPREM). Para determinar la renta de referencia se aplicarán los criterios contenidos en la Ordenanza Reguladora de precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- d) En el caso que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adquisición de equipamientos o elementos permanentes para la vivienda:
 - Que se trate de la vivienda habitual del solicitante.
 - Que la vivienda esté arrendada por el/la solicitante o le pertenezca en propiedad o usufructo, o a su cónyuge o pareja de hecho, o un familiar hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad (se valorarán excepciones a este requisito, debidamente justificadas a través del Informe Social del Departamento de Servicios Sociales y cualquier otra documentación que le sea requerida a la persona interesada).
 - Que la vivienda esté ubicada en el municipio de Laguna de Duero.
- e) Que las ayudas solicitadas estén directamente relacionadas con la situación de dependencia y favorezcan la autonomía personal en la vivienda de la persona en situación de dependencia.
- f) Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

En el caso de que el/la solicitante sea usuario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Laguna de Duero, y la solicitud se refiera a la adquisición de dispositivos que constituyan ayudas técnicas, se podrá derivar la petición al Programa de Ayuda a Domicilio, dado que la empresa que presta el Servicio tiene habilitado un fondo económico para este fin como mejoras a la prestación de dicho Servicio.

Sexta.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos objeto de la convocatoria efectuados, desde el 1 de enero de 2024, hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de la subvención (Incluido dicho día de publicación).

Será necesario el informe preceptivo de los técnicos de los Servicios Sociales municipales en el que se haga constar que la ayuda solicitada está relacionada con la situación de dependencia de la persona solicitante y cumple los requisitos.

Los conceptos para los que se solicite la ayuda serán los siguientes:

A. Adaptación funcional del hogar: Serán subvencionables las siguientes intervenciones en la vivienda donde resida la persona beneficiaria habitualmente y que tengan por objeto:

ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR			
CODIGO	CONCEPTO	CODIGO	CONCEPTO
A1	Adaptación de cocina (cambios en mobiliario).	A7	Instalación de rampa en el interior o de acceso a la vivienda.
A2	Adaptación de persianas.	A8	Instalación barras asideras en aseo/baño.
A3	Adaptación de puertas.	A9	Instalación elevador de escalera.
A4	Adaptación de ventanas.	A10	Instalación de suelo antideslizante.
A5	Adaptaciones en aseo/baño.	A11	Eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores.
A6	Instalación de pasamanos o barandilla en pasillos y escaleras.	A12	Adaptación de habitaciones para que sean accesibles.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, ni las obras de reparación en la vivienda que consistan en arreglo o pintura de paredes, techo, fachada o tejado.

En el caso de obras no serán financiables los honorarios de redacción de proyectos técnicos, los honorarios de dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud y el coste de permisos o licencias necesarios.

B. Productos de apoyo: Estos productos están directamente relacionados con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas solicitantes y van dirigidas a favorecer su autonomía en el

domicilio. A tal fin, serán subvencionables las adquisiciones que figuran a continuación. Igualmente se podrán financiar gastos de alquiler de los mismos, siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige esta convocatoria.

PRODUCTOS DE APOYO		
CODIGO	CONCEPTO	
A1	Adquisición elevador bidet.	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ASEO
A2	Adquisición elevador de bañera.	
A3	Adquisición elevador para inodoro.	
A4	Adquisición asiento para bañera.	
A5	Adquisición asiento para ducha.	
A6	Adquisición asiento para inodoro o bidet.	
A7	Adquisición carro de ducha o baño.	
A8	Disco de transferencias.	DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA FACILITAR LA MOVILIDAD PERSONAL
A9	Adquisición arnés.	
A10	Adquisición grúa.	
A11	Adquisición de incorporador.	
A12	Adquisición de cinturón de seguridad.	
A13	Oruga salvaescaleras.	
A14	Adquisición barandillas abatibles cama.	
A15	Adquisición butaca geriátrica.	
A16	Adquisición carro elevador.	
A17	Adquisición mesa regulable en altura.	
A18	Adquisición camas especiales, con o sin ajuste motorizado.	
A19	Adquisición de sábana pijama.	ROPA DE CAMA
A20	Adquisición taloneras antiescaras.	DISPOSITIVOS DE PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN
A21	Adquisición coderas antiescaras.	
A22	Adquisición almohadillas antiescaras.	
A23	Adquisición de cojín antiescaras.	
A24	Adquisición de colchón antiescaras.	
A25	Timbre luminoso.	DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA DISCAPACIDAD AUDITIVA
A26	Despertador luminoso.	
A27	Amplificador de Televisión.	
A28	Despertador parlante.	DISPOSITIVOS DE

A29	Lupa manual o electrónica.	AYUDA PARA DISCAPACIDAD VISUAL
A30	Bastón.	
A31	Otros	

El/la interesado/a podrá solicitar ayudas técnicas para otros conceptos no previstos en este apartado, siempre y cuando el elemento solicitado sea necesario para favorecer su autonomía personal y así lo justifiquen los informes de los técnicos de los Servicios Sociales municipales correspondientes.

Se entiende que la financiación abarca no sólo el suministro del elemento, sino también, y en su caso, la instalación.

Séptima.- Compatibilidad.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento de Laguna de Duero) podrá ser superior al gasto justificado.

No obstante, no serán compatibles para los mismos conceptos:

- Las ayudas incluidas en los catálogos de prestaciones sanitarias de la Seguridad Social o de mutualidades de funcionarios civiles o militares. No obstante, se admitirá la compatibilidad por la diferencia hasta la cuantía máxima del gasto justificado cuando se acredite que éstas no cubren el 100% del coste efectivo, y siempre y cuando se trate de un gran dependiente (Grado III).
- Las ayudas que, en su caso, convoque la Consejería de Familia e Igualdad de Castilla y León como ayudas económicas individuales para favorecer la autonomía personal de personas mayores, dependientes o con discapacidad.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los/as solicitantes, éstos/as quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento de Laguna de Duero la obtención de otras subvenciones que financien la ayuda subvencionada tan pronto como se conozca.

Si de los datos aportados por las personas beneficiarias con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca este Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del 50% del coste de la ayuda subvencionada, se minorará a prorrata la aportación del

Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por el particular sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la persona beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Octava.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero conforme al modelo del Anexo I y se presentarán directamente en el registro general del Ayuntamiento de Laguna, de forma electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de solicitud, así como la información general sobre esta subvención, estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Al modelo de instancia de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) En el caso de menores o incapacitados judicialmente en los que la solicitud sea cursada por representante legal: fotocopia del libro de familia y/o fotocopia compulsada de la sentencia judicial de declaración de incapacidad legal, según proceda.
- b) Original y copia de la/s factura/s correspondientes a los gastos realizados objeto de la subvención, que en todo caso deberán estar emitidas en el año 2024. En tales documentos figurarán los siguientes datos: número de factura, fecha, nombre, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengan establecidos. La factura deberá estar emitida a nombre de la persona beneficiaria de la subvención, debiendo constar que ha sido abonada.
- c) Certificado del Código de Cuenta Bancaria (con IBAN y BIC) en el que figure como titular la persona solicitante de la ayuda para realizar el ingreso de la subvención en caso de su concesión.
- d) En el caso de que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adquisición de equipamientos o elementos permanentes para la vivienda: copia de la documentación acreditativa de la relación del solicitante con la vivienda (Certificado Catastral, Contrato de alquiler...), y, en su caso, documento acreditativo de la concesión de Licencia de obra menor.

- e) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- f) En el caso de haber solicitado ayudas por el mismo concepto a otras entidades: copia de la solicitud o de concesión de la ayuda.

En todo caso, el Departamento de Servicios Sociales, como órgano instructor del procedimiento, podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria en cada caso para una correcta valoración y resolución de las solicitudes presentadas.

El plazo de solicitud de la presente convocatoria es de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, desestimándose todas las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Novena.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano instructor será el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Laguna de Duero, siendo competente para resolver el Alcalde-Presidente del mismo.

Una vez recibida la solicitud, si se apreciara que no está debidamente cumplimentada o no está acompañada de la documentación exigida, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días naturales, proceda a su subsanación o acompañe la documentación necesaria, con indicación, de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez verificado que la solicitud reúne los requisitos exigidos y que va acompañada de la documentación correspondiente o, en su caso, una vez subsanados los defectos advertidos, la Comisión de Valoración realizará la baremación de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver en la que figurará la cuantía a conceder por cada concepto.

La Comisión de Valoración estará formada por los integrantes de la Comisión Técnica del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Laguna de Duero y podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de

comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

Décima.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se establecen como criterios de prioridad en la asignación de las ayudas hasta agotar el crédito disponible y por el siguiente orden:

- 1º Las personas solicitantes con menor renta de referencia, conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.
- 2º A igual renta de referencia, las que tengan mayor puntuación en el Baremo de Valoración de Dependencia (BVD).

Las solicitudes que aun reuniendo todas las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria, no haya disponibilidad de crédito para cubrirlas según el orden de prioridad establecido, serán desestimadas por este motivo.

Decimoprimera.- Cálculo de la cuantía de la subvención.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero no queda vinculado con las cantidades que figuren en las facturas presentadas, ya que si estima que dichas cantidades son abusivas o existe gran disparidad en su coste en comparación con otras solicitudes análogas, se podrá acordar conceder la subvención por el precio medio de mercado para ese tipo de obra o equipamiento. En el caso de que se pida ayuda para varios conceptos, la resolución fijará aquéllos para los que se concede la ayuda, respetando la prioridad establecida por el solicitante, salvo que alguno de los conceptos incluidos no estén directamente relacionados con la situación de dependencia o no favorezcan la autonomía personal en el domicilio.

La subvención que se conceda se vinculará a los conceptos subvencionables por el orden de prioridad hasta el límite del importe concedido.

Decimosegunda.- Resolución y notificación.

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los/as que se les concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera.- Recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución cabe la interposición, alternativamente, de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo las personas interesadas ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimocuarta.- Seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero podrá efectuar el seguimiento y control de las subvenciones concedidas a través de su Departamento de Servicios Sociales para garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases.

Decimoquinta.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS, entre ellas las siguientes:

- Destinar la ayuda técnica o la obra que fundamenta la concesión de la subvención para el uso de la persona dependiente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- Comunicar al Ayuntamiento de Laguna de Duero la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la inversión realizada.
- Presentar cualquier otra documentación que conste en la resolución de concesión, como requerimiento específico del órgano que resuelve.

Decimosexta.- Pago y justificación.

Las personas beneficiarias de las subvenciones recibirán el importe íntegro de las mismas.

El Ayuntamiento realizará el ingreso efectivo de la subvención concedida



en la cuenta bancaria designada por la persona beneficiaria aportada junto con la solicitud.

Decimoséptima.- Publicidad.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones tanto la convocatoria de esta subvención como la información derivada de la concesión de la misma en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

Subvenciones a personas en situación de dependencia para la mejora de la movilidad en la vivienda del Ayuntamiento de Laguna de Duero para el año 2024

Datos del interesado/a:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Correo electrónico:

Teléfono/s:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Código Postal:

En su caso, dirección de la vivienda habitual:

Localidad:

Código Postal:

Situación en relación a la vivienda habitual (propietario/a, usufructuario/a, arrendatario/a, etc):

(Sólo en caso de que la ayuda solicitada implique la realización de obras o la adquisición de elementos permanentes para la vivienda).

En su caso, datos de cónyuge o pareja de hecho:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

En caso de interesados/as menores de edad o incapacitados judicialmente, datos de la persona que le representa legalmente:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Tfno:

SOLICITA AYUDA ECONÓMICA para (indicar por orden de prioridad):

1 Concepto o clave*:

Importe (IVA incluido):

euros

2 Concepto o clave*:

Importe (IVA incluido):

euros

3 Concepto o clave*:

Importe (IVA incluido):

euros

**Podrá indicarse la inversión a realizar o simplemente la clave que corresponda según la base sexta de la convocatoria*



DECLARA (señalar lo que corresponda):

- ☐ Que cumple las condiciones previstas en la base quinta de la convocatoria.
- ☐ Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el art. 13.2 LGS, en lo que le resulte de aplicación.
- ☐ Que NO ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas.
- ☐ Que SÍ ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas.

En este caso deberá indicarse la entidad concedente y el importe:.....

- ☐ Que autoriza expresamente al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Laguna de Duero para que acceda al expediente de dependencia, y para que solicite de los organismos oficiales correspondientes los datos relativos a su situación económica.

En su caso, el cónyuge o pareja de hecho del/la solicitante, DECLARA:

- ☐ Que autoriza expresamente al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Laguna de Duero para que solicite de los organismos oficiales correspondientes los datos relativos a su situación económica.

Firma del cónyuge o pareja de hecho.

D/Dª

En Laguna de Duero, a de de 2024

Firma del interesado/representante

D/Dª



Presto mi CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Laguna de Duero pueda recabar cualquier documento mío a través de redes corporativas o mediante consulta a plataformas de intermediación de datos.

NOTA: La información básica y adicional sobre protección de datos de carácter personal se recoge en el anexo de este documento.

Plaza Mayor, 1 - 47140 - Laguna de Duero - VALLADOLID - Tel.983 540 058 - Fax.983 541 310 - www.lagunadeduero.es - informacion_registro@lagunadeduero.es - CIF: P-4707700-C

Modelo aprobado por Decreto de Alcaldía de 27 de septiembre de 2019, rectificación de errores 10 de marzo de 2020

Fecha y
firma



INFORMACIÓN BÁSICA Y ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Conforme al art. 13 del RGPD se informa que los datos facilitados mediante este documento serán tratados:

Epígrafe	Información básica	Información adicional
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Laguna de Duero	Ayuntamiento de Laguna de Duero. Plaza Mayor s/n. 47140-Laguna de Duero (Valladolid). Teléfono: 983540058 www.lagunadeduero.org Contacto con el Delegado de Protección de Datos: secretaria@lagunadeduero.org , asunto: DELEGADO PROTECCIÓN DATOS
Finalidad del tratamiento	Gestionar su solicitud.	Gestionar, dar curso y tramitar la solicitud presentada. El plazo de conservación de los datos será el necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de los que resulten con fines archivísticos. Con el tratamiento de sus datos personales no se producen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y consentimiento del afectado (art. 6.1 a), 6.1 c) y 6.1 e) del RGPD)	- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Otra normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada. Existe la obligación de facilitar los datos personales por así exigirlo el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada.
Destinatarios	Cesiones de datos previstas	- Otras Administraciones Públicas. - Juzgados y Tribunales.
	Transferencia a terceros países	No se tiene prevista la cesión de datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.
Derechos ¹	Acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero mediante escrito presentado por cualquiera de las fórmulas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicando en el asunto: PROTECCION DE DATOS Si el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información: www.aepd.es

¹ DERECHOS DE LOS AFECTADOS:

- **Acceso:** Derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales y, en tal caso, derecho de acceso a los tales datos personales.
- **Rectificación:** Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, también se tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
- **Supresión:** Derecho a obtener sin dilación indebida la supresión de los datos personales cuando :
 - Ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
 - Se retire el consentimiento si esa fue la base jurídica del tratamiento;
 - El afectado se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento,
 - Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente.
 - Los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión Europea o de España.
- **Limitación:** Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - Se impugna la exactitud de los datos personales.
 - El tratamiento es ilícito, y existe oposición a que se supriman los datos.
 - Ya no se necesitan los datos personales para los fines del tratamiento, pero el afectado los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa en reclamaciones.
 - El afectado se ha opuesto al tratamiento, y mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del afectado.
- **Portabilidad:** Derecho a recibir los datos personales que incumban al afectado o a transmitir los datos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- **Oposición:** Derecho a oponerse a que los datos personales que le conciernan sean tratados, salvo que concurran motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO